

Damian Orano, Jd. Salas Linars, Benito Canales Jd.
 Sanchez y Pedro Rubio, Jph Bexa y a Joseph Casales
 Vecinos de esta Villa y en quien concurren sus Circunstancias
 y concurrid. la Integridad que goza dho efectos de re-
 quere, y en estos como a los primeros. Seis J. el M. J. de
 ma. Segare recado politico al cura de esta villa y ad. Diego Cu-
 tillas Presvitero y el decano de su clero para que en el dia nue-
 ve del cor. concurran a esta villa Capital para el
 fin de hacer dho departim. de consumo con arreglo a
 dha Real Instruccion. En lo que se acordó este caso

por la primera de que certifico = en = dho d. de = Ve
 del p. de = en = dha = testimonio de los J. de = el cobro de esta villa
 y de los ramos arrendables para su rebaja =

BENITO CUAJOS D. Fran. Mesquer Montolivi
 Lices Pinero Jeronima Betta

en fortuna y en dho dia merced. Lo el m. hinc labor y notu
 sigue el auto que antecede a fulg. Lopez J. de = de = su
 gada J. lo que le toca y queda entendido de sus fees =
 lo que =

En fortuna y en el cor. dia merced. Lo el m. hinc labor y notu
 para alacaras de D. Marcos Jd. Salas Linars cura
 parroquia de la = parroquia de ella y de el recado politico
 que J. la cuenta antes de demanda y queda entendido de sus fees =

En fortuna y en dho dia merced. Lo el m. hinc labor y notu
 para alacaras de D. Diego Cutillas Presvitero
 decano de los cleros de la Iglesia parroquia de esta villa

